

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA Acuerdo de Concejo N° 094-2023-MPC-M/CM

Macusani, 20 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA- MACUSANI:

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA:

VISTO:

En Sesión de Concejo de carácter Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2023, Proveído N° 1867-2023-MPC-M/A, de fecha 28 de septiembre del 2023, Carta N° 002-2023/MPC-APRM/R, de fecha 28 de septiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo establece el numeral 33) del artículo 9° de la Ley 27972, modificado mediante Ley N° 31433, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el concejo municipal está facultado para: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.";

Que, mediante Carta N° 002-2023/MPC-APRM/R, de fecha 28 de septiembre del 2023, los regidores Gregorio Álvaro Arapa y la Regidora Plácida Alicia Ramos Mamani, solicitan informe de gastos económicos generados de los dos trimestres en las diferentes actividades realizadas: 1. **ADQUISICIÓN DE MOTOS LINEALES PARA LAS RONDAS CAMPESINAS DE CADA DISTRITO POR MOTIVO DE ANIVERSARIO.** 2. **ANIVERSARIO DE NUESTRA PROVINCIA DE CARABAYA.** 3. **DIA DE LAS MADRES CARABAYNAS.** 4. **CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL A FAVOR DE LA PROVINCIA DE CARABAYA.** 5. **ALLINCCAPAC RAYMI 2023 Y OTROS;**

Que, en este mismo sentido, y conforme lo establece el numeral 33) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, la solicitud dirigida y prescrita en el párrafo anterior corresponde atender al Concejo Provincial de Carabaya - Macusani;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Carabaya - Macusani, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al TITULAR DE LA ENTIDAD para convoque e invite a los señores Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, a efectos de que informen sobre los siguientes actividades: 1. **ADQUISICIÓN DE MOTOS LINEALES PARA LAS RONDAS CAMPESINAS DE CADA DISTRITO POR MOTIVO DE ANIVERSARIO.** 2. **ANIVERSARIO DE NUESTRA PROVINCIA DE CARABAYA.** 3. **DIA DE LAS MADRES CARABAYNAS.** 4. **CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL A FAVOR DE LA PROVINCIA DE CARABAYA.** 5. **ALLINCCAPAC RAYMI 2023 Y OTROS.**

Artículo 2°.- DISPONER, que a través de la Gerencia Municipal, la unidades orgánicas involucradas remitan la información al Concejo Municipal en cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Social para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo, disponer la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241

Arch./C.C.
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Oficina General de Administración
Gerencia de Desarrollo Humano y Social
Registro N° 899-2023-OGACyGD